



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ORDENANZA Nº: 08/18

VISTO:

La nota del Sr. Ministro Secretario de Salud Pública de la Provincia de Misiones, donde solicita la donación del Espacio contiguo al predio del Hospital local, determinado como Plazoleta en el Plano de Mensura Nº1467; Y

CONSIDERANDO:

Que, la presente solicitud responde a la necesidad de contar con un predio para la construcción del nuevo Hospital Nivel 1 para la Comunidad de Campo Viera y de Municipios vecinos.

Que, en el Plano Nº 1467, de la primera urbanización de la localidad no se encuentra delimitada fehacientemente los límites de la plazoleta lindera a la Manzana B y por ende también carece de designación de lote.

Que, a los efectos de determinar las dimensiones del inmueble y deslindar los espacios públicos que se destinaran a calles, se hace necesario realizar una mensura.

Que, en virtud de lo expuesto y ante la imperiosa necesidad de la construcción edilicia del nuevo Hospital Público de nuestra Localidad y ante la falta de superficie necesaria para la concreción de esta obra tan importante para la atención de la salud pública de toda la población vieraña y de zonas aledañas a nuestro Municipio, y conforme a las disposiciones legales vigentes, es facultad de este Honorable Cuerpo el tratamiento y aprobación a lo solicitado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, a través del Ministro del Área y del Ejecutivo Municipal.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESAFECTESE del Uso Publico el Inmueble determinado como Plazoleta lindera de la Manzana B, Fracción de Calle Rioja y Fracción de Calle Chubut entre Santiago del Estero y San Martin, Subdivisión Lote Agrícola 28, Sección VII, Colonia Yermal Viejo, del Municipio de Campo Viera, contiguo al Inmueble del Hospital Nivel 1 de la Localidad.

ARTICULO Nº 2: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Mensura correspondiente del Predio y calles referida en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º: AFECTAR al Uso Privado Municipal el Inmueble, resultante de la Mensura del predio determinado en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR, a favor del Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Misiones, el predio que surja de la Mensura del Espacio referido en el Artículo 2º; **CON LA CONDICION** que el mismo se utilice para la construcción del nuevo Edificio del Hospital Nivel I de Campo Viera.

ARTÍCULO 5º: Los gastos que demanden la Mensura y la Escritura Traslativa de Dominio y todo trámite inherente estarán a cargo exclusivo de la Municipalidad de Campo Viera.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Ministerio de Salud Publica Provincia de Misiones, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dese a la Prensa, Cumplido, ARCHIVESE.-

.....Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 06 días del mes de junio de 2018.